

Tupigachi, 05 de noviembre de 2020

Sr.

Fernando Vinuesa

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL TUPIGACHI**

Presente,

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo junto a los sinceros deseos de éxito en las delicadas funciones que a diario desempeña en pro del desarrollo de la parroquia.

Considerandos:

Que, la Constitución de la República de Ecuador, dispone en su Art. 101.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina en su Art. 311.- Silla vacía. - Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

Que, El Reglamento de la Utilización de la Silla Vacía del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi, dispone en su Art. 6.- En las sesiones del Gobierno Parroquial por ser de carácter público, se dispondrá de una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios, al mismo nivel de los miembros del Gobierno Parroquial, en función de los intereses directos dentro del tema a tratar. La participación en el debate y la toma de decisiones consistirá en el ejercicio del derecho con voz y voto en la sesión señalada.

Por los considerandos expuestos, estimado compañero presidente tengo a bien solicitarle de la manera más comedida se me permita hacer uso de la silla vacía en la sesión ordinaria de la junta parroquial a llevarse a cabo el día 06 de noviembre de 2020, a las 15H00 horas en las instalaciones de la institución, considerando que el punto número 6 de la convocatoria mismo que me permito transcribir "Análisis, discusión y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mantenimiento Vial, de la Infraestructura Física y de Espacios Públicos entre el Gobierno Parroquial Rural de Malchinguí, El Gobierno Parroquial Rural de Tocachi y el Gobierno Parroquial Rural de Tupigachi", es de interés general y colectivo; el trabajo mancomunado siempre ha dado grandes resultados y ha generado oportunidades de desarrollo.

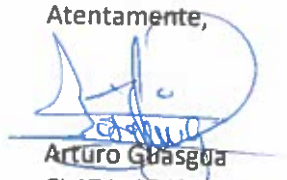


Esperando que mi petición sea acogida de manera favorable me suscribo no sin antes reiterar mis agradecimientos de consideración y estima.

Nota:

Adjunto copia de cédula y papeleta de votación

Atentamente,



Arturo Guasoa  
CI.1711084259



GOBIERNO PARRROCAL TUPICACHI  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Sandra Andriango  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Pedro Moncayo - Pichincho




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CATEGORÍA: CIUDADANA  
 IDENTIFICACIÓN: 171101425-9

NOMBRE Y APELLIDOS: GUASGUA CUASCOTA  
 NOMBRE: JOSE ARTURO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 PEDRO MONGAYO  
 TABACUNDO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-05-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO


INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
 FEDECIÓN/OCCUPACIÓN: JORNALERO  
 V4443A4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUASGUA CABASCANCO SEGUNDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CUASCOTA MARIA VERA NA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PEDRO MONGAYO  
 2018-03-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-13



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 21 - MARZO - 2018 

0003 M JOTA M  
 0003 - 257 IDENTIFICACIÓN  
 1711084259 IDENTIFICACIÓN

**GUASGUA CUASCOTA JOSE ARTURO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: PEDRO MONGAYO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: TUPIGACHI  
 ZONA: 1



*W.*

Oficio Nro. MAG-DDPICHINCHA-2020-0628-O

Quito, D.M., 08 de octubre de 2020

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL CABILDO 2020 DE LA COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO"

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. MAG-UGDIAPICHINCHA-2020-1137, de fecha 06 de octubre de 2020, la Ing. Jimena Alexandra Martínez, Responsable del Área Técnica Tabacundo, remite la documentación presentada por los dirigentes de la COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO", quienes solicitan el nombramiento del Cabildo 2020 de la COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO", domiciliada en la parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha; al respecto me permito informar:

Una vez revisado el expediente, se determina que SI cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, publicado en el Registro Oficial 315, del 16 de abril de 2004, en razón de lo cual, esta Dirección procede a emitir la respectiva RESOLUCIÓN de la elección del Cabildo 2020 de la COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO", según consta en el Acta de Asamblea General realizada el 21 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que la veracidad de la documentación presentada, es de exclusiva responsabilidad de la organización. En caso de detectarse alteración, falsificación, suplantación, u otros, se procederá conforme a la Ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome  
DIRECTOR DISTRITAL PICHINCHA

Señor  
José Arturo Guasgua Cuascota  
En su Despacho

Referencias:  
- MAG-UGDIAPICHINCHA-2020-1137

Anexos:  
- informe\_técnico\_cabildos\_016-2020.doc

Copia:  
Señorita Ingeniera  
Jimena Alexandra Martínez Shuguli  
Servidor Público 3

Señorita Abogada  
Maria Cristina Londoño Orquera  
Servidor Público 5

ml



Firmado electrónicamente por:  
RAMIRO PATRICIO  
BARROS JACOME

RESOLUCIÓN Nro. 1082 -DDPICHINCHA

LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D09 – PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA –  
MAG

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 1 del Art. 61 garantiza que: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos (...)”;*

Que el numeral 9 del Art. 57 ibidem señala que: *“Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. (...) Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. (...)”;*

Que *“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.”*, es lo que ordena el Art. 424 del mismo instrumento jurídico;

Que *“Las comunas se regirán por esta Ley y adquirirán personería jurídica, por el solo hecho de atenerse a ella”* es lo que manda la Ley de Organización y Régimen de Comunas.

Que en el artículo 4 ibidem dispone que *“Administrativamente las comunas dependen del Ministerio de Agricultura y Ganadería.”;*

Que en el artículo 11 del mismo cuerpo de normas determina: *“En cualquier día del mes de diciembre de cada año, según la convocatoria previa hecha por el cabildo, se reunirán los habitantes que consten en el registro, en un sitio de la comuna o en cualquier otro de la parroquia respectiva, con el objeto de nombrar el cabildo que ha de representarlos en el año siguiente (...)”;*

Que mediante Memorando Nro. MAG-UGDIAPICHINCHA-2020-1137, de fecha 06 de octubre de 2020, la Ing. Jimena Alexandra Martínez, remite la documentación presentada por los dirigentes de la COMUNA “SAN PABLITO DE AGUALONGO”, quienes solicitan el nombramiento del Cabildo 2020 de la COMUNA “SAN PABLITO DE AGUALONGO”, domiciliada en la parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Que mediante Memorando Nro. 016 MJP-IT-AREA-TA, de fecha 05 de octubre de 2020, la Lcda. Marianita Jarrín, manifiesta: "Luego de revisada la documentación, debo indicar que la Comuna presenta y cumple con los requisitos de Ley, establecidos para el Registro del Nuevo Cabildo, por lo que me permito emitir INFORME FAVORABLE...".

Que mediante Acta de Asamblea General de Elección de Cabildo, de fecha 21 de diciembre de 2019, en la cual se elige al Cabildo para el 2020 de la COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO";

Que una vez revisada la documentación en la Dirección Distrital de Pichincha, de la Unidad de Gestión Asesoría Jurídica y revisada el acta de elección de cabildo con los respectivos habilitantes, se determina que cumple con las condiciones y requisitos previstos para proceder al correspondiente nombramiento y registro;

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. 089 del 29 de junio de 2018 y al Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG en ejercicio de la Delegación conferida,

**RESUELVE:**

Art.1.-Acoger la transición efectuada en la COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO" y extender el nombramiento de la DIRECTIVA de la COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO", ubicada en la parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, según los nombres y dignidades que constan en el acta adjunta a la solicitud y que es como sigue:

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CÉDULA
PRESIDENTE	JOSE ARTURO GUASGUA CUASCOTA	1711084259
VICEPRESIDENTE	LUIS ALBERTO TOCAGON TOAPANTA	1711914588
TESORERO	LUIS OSWALDO CASTILLO CALIGULLIN	1712735990
SINDICO	MARIA JULIANA CATUCUAGO CUASCOTA	1002461125
SECRETARIO	JOSE RAMON QUILUMBAQUIN TOAPANTA	1705942264

Art.2.- Notifíquese a los interesados conforme lo establece el artículo 165, numeral 1, del Código Orgánico Administrativo.

Art.3.- Advertir respecto del contenido de la documentación presentada, cuya responsabilidad será exclusiva de los interesados, quienes en caso de detectar alguna irregularidad procederán conforme a la normativa aplicable.

Art.4.- Disponer con carácter de obligatorio que, previo al proceso electoral para elegir a la directiva del periodo siguiente, la COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO", solicite el registro del padrón electoral en la Dirección Distrital de Pichincha; padrón que deberá actualizarse consecutivamente cada año en base al

ingreso y salida de los comuneros;

**Art.5.-** Recomendar que para la elección y posesión de la directiva comunal, la entidad peticionaria dé estricto cumplimiento con lo ordenado en los artículos 11, 12 y 19 literal c de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas; y.

**Art.6.-** Sugerir a la **COMUNA "SAN PABLITO DE AGUALONGO"**, de la obligación de respetar las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales de derechos humanos con los que se hallan protegidos los recursos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

**Art.7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la ciudad de Machachi, Parroquia Cutuglagua, a 08 de Octubre de 2020



Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome  
**DIRECTOR DISTRITAL DE PICHINCHA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2019-2023

**Acta No. 021 de la Sesión Ordinaria del Gobierno Parroquial de Tupigachi del día 06 de noviembre del 2020.**

## **SESIÓN ORDINARIA.**

En la Parroquia de Tupigachi, a los 06 días del mes de noviembre del año 2020, se reúnen las siguientes autoridades: el Sr. Fernando Vinuesa Presidente, el Sr. Wilson Cacuango Vocal, el Sr. Nicolás Cuascota Vocal, la Sra. Dolores Castillo Vocal, la Srta. Aracely Cabascango Vocal y la Srta. Sandra Andrango Secretaria del Gobierno Parroquial de Tupigachi, a las 15H00. Presidido por el señor Presidente para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Bienvenida e instalación de la sesión por el señor Presidente del Gobierno Parroquial de Tupigachi.
- 4.- Lectura y aprobación de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria anteriores.
- 5.- Lectura de comunicaciones.
- 6.- Análisis, discusión y aprobación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mantenimiento Vial y de la Infraestructura Física en Espacios Públicos, entre el Gobierno Parroquial Rural de Malchingui, El Gobierno Parroquial Rural de Tocachi y el Gobierno Parroquial Rural de Tupigachi”.
- 7.- Autorización de la solicitud de licencia sin sueldo efectuada por la Sra. Dolores Castillo Vocal del Gobierno Parroquial de Tupigachi por un periodo de 56 días; conforme lo dispone el Art.67 del COOTAD literal o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo.
- 8.-Asuntos varios.
- 9.-Clausura de la sesión por el señor Presidente del Gobierno Parroquial.

### **1.- Constatación del Quórum.**

Existe el quórum necesario para que la Sesión pueda desarrollarse de manera formal, teniendo en consideración que se encuentran presentes los cuatro representantes del legislativo y el ejecutivo del Gobierno Parroquial.

### **2.- Aprobación del orden del día.**

Una vez que se ha dado lectura al orden del día a tratarse en la presente sesión ordinaria el Sr. Presidente, pone a consideración del legislativo a lo cual, la Srta. Aracely Cabascango Vocal del Gobierno Parroquial, hace uso de la palabra para mocionar su aprobación; existiendo el apoyo se somete a votación obteniendo el siguiente resultado.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2019-2023

Aracely Cabascango Vocal GADPT	La Proponente
Fernando Vinueza Presidente GADPT	A favor
Nicolás Cuascota Vocal GADPT	A favor
Wilson Cacuango Vocal GADPT	A favor
Dolores Castillo Vocal GADPT	A favor

Se aprueba el orden del día y se procede al desarrollo del mismo.

### 3.- Bienvenida e instalación de la sesión por el señor Presidente del Gobierno Parroquial de Tupigachi.

El Sr. Fernando Vinueza Presidente del GAD Parroquial de Tupigachi procede a dar la cordial bienvenida a los compañeros Vocales, del Gobierno Parroquia de Tupigachi e instala la sesión; siendo las 15:00 horas.

### 4.- Lectura y aprobación de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se procede a dar lectura del acta N° 020 de la Sesión Ordinaria efectuada el día miércoles 21 de octubre y del acta N° 004 de la Sesión Extraordinaria efectuada el día miércoles 28 de octubre del presente año; el Sr. Presidente pone a consideración la aprobación del acta en mención, el Sr. Wilson Cacuango Vocal del Gobierno Parroquial toma la palabra para mocionar la aprobación del acta anterior, teniendo el apoyo se procede a tomar votación obteniendo el siguiente resultado:

Wilson Cacuango Vocal GADPT	El proponente
Fernando Vinueza Presidente GADPT	A favor
Nicolás Cuascota Vocal GADPT	A favor
Aracely Cabascango Vocal GADPT	A favor
Dolores Castillo Vocal GADPT	A favor

### 5.- Lectura de comunicaciones.

Toma la palabra el Sr. Presidente Fernando Vinueza y solicita a la Srta. Secretaria dar lectura del oficio emitido por el Sr. Arturo Guasgua Presidente de la Comunidad San Pablito de Agualongo.

La Srta. Secretaria procede a dar lectura del oficio s/n con fecha 5 de noviembre, emitido por el Sr. Arturo Guasgua Presidente de la Comunidad San Pablito de Agualongo en el cual solicita el uso de la silla vacía en la sesión ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2019-2023

noviembre de 2020 a las 15:00p.m. Considerando que el punto 6 de la convocatoria es de interés general y colectivo.

Oficio en el cual adjunta cédula, papeleta de votación y nombramiento.

## **6.- Análisis, discusión y aprobación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mantenimiento Vial y de la Infraestructura Física en Espacios Públicos, entre el Gobierno Parroquial Rural de Malchingui, El Gobierno Parroquial Rural de Tocachi y el Gobierno Parroquial Rural de Tupigachi”.**

Toma la palabra el Sr. Fernando Vinueza Presidente del GADPT y agradece la presencia del Sr. Arturo Guasgua por el interés para tratar puntos como este que son de gran importancia y recalca que el convenio es un instrumento muy importante y sirve como respaldo para poder trabajar en otras parroquias.

Toma la palabra el Sr. Wilson Cacuango Vocal del GADPT y pide ser claros y concisos con respecto al tema y requiere que se aclare que la maquinaria se trasladará a otra parroquia en casos eventuales, también menciona que en el convenio no consta el tiempo máximo a ir a trabajar en otra parroquia, solicita que consten estos puntos en el convenio. Pide la palabra el Sr. Arturo Guasgua Presidente de la Comunidad de San Pablito de Agualongo felicita las gestiones realizadas por el Gobierno Parroquial y considera que el trabajo mancomunado es mejor y menciona que en el convenio hay pequeños detalles a ser modificados para aclarar ciertos puntos, sin embargo considera que será una herramienta de gran utilidad para el trabajo en equipo.

Toma la palabra el Sr. Nicolás Cuascota Vocal del GADPT y se compromete a gestionar la cama baja para el traslado de la maquinaria a otras parroquias para evitar accidentes y poder trasladar la maquinaria con mayor seguridad.

Pide la palabra la Srta. Aracely Cabascango Vocal del GADPT menciona que antes había solicitado tiempo para poder asesorarse debido a que ella desconocía el tema y necesitaba tener bases y fundamentos para poder tomar una decisión debido a la importancia del tema, por esta razón solicita que se incluya que la maquinaria retornará a la parroquia en caso emergentes, la maquinaria no se ausentará más de 8 días de la parroquia, la maquinaria se trasladará a trabajar solo en proyectos grandes, también solicita que el Sr. Nicolás Cuascota siempre este pendiente de la maquinaria cuando se traslade a trabajar a otras parroquias puesto que es el encargado de la comisión de infraestructura y vialidad, también solicita realizar un cronograma de trabajo.

Interviene el Sr. Nicolás Cuascota y aclara que la maquinaria no solo se irá a trabajar en proyectos grandes sino también cuando sea necesario y las otras parroquia lo requieran sin que exceda los 8 días.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vinueza para felicitar las acciones emprendidas por los Srs. Vocales las cuales fueron asesorarse con personas que saben del tema puesto que la función de ellos es fiscalizar, por otro lado recalca que el cronograma se realizará posteriormente de la firma del convenio.

Se establece incluir al convenio los siguientes puntos:

- La maquinaria y vehículo (volqueta), no podrá ausentarse de la parroquia por un periodo mayor a 8 días.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2019-2023

- En caso de emergencia la maquinaria deberá permanecer o retornar si fuere el caso, de forma inmediata a la parroquia.

Considerando los puntos a incluirse en el convenio el Sr. Presidente pone a consideración su aprobación, el Sr. Nicolás Cuascota Vocal del Gobierno Parroquial toma la palabra para mocionar la aprobación del convenio, teniendo el apoyo se procede a tomar votación obteniendo el siguiente resultado:

Nicolás Cuascota Vocal GADPT	El proponente
Fernando Vinueza Presidente GADPT	A favor
Aracely Cabascango Vocal GADPT	A favor
Wilson Cacuango Vocal GADPT	A favor
Arturo Guasgua Presidente Comunidad San Pablito de Aqualongo	A favor
Dolores Castillo Vocal GADPT	En contra  Porqué ya se había tomado una decisión en la sesión anterior.

Resolución:

Con 5 votos a favor y 1 en contra se resuelve aprobar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mantenimiento Vial y de la Infraestructura Física en Espacios Públicos, entre el Gobierno Parroquial Rural de Malchingui, El Gobierno Parroquial Rural de Tocachi y el Gobierno Parroquial Rural de Tupigachi”.

**7.- Autorización de la solicitud de licencia sin sueldo efectuada por la Sra. Dolores Castillo Vocal del Gobierno Parroquial de Tupigachi por un periodo de 56 días; conforme lo dispone el Art.67 del COOTAD literal o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo.**

Toma la palabra el Sr. Fernando Vinueza y solicita a la Srta. Secretaria leer el oficio emitido por la Sra. Dolores Castillo Vocal del GADPT.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura del oficio s/n con fecha 4 de noviembre, emitido por la Sra. Dolores Castillo en el cual solicita licencia sin sueldo por 56 días a partir del 6 de noviembre, razón por la cual pide convocar oficialmente al vocal alterno el Sr. Santiago Cabascango quien cumplirá las funciones de Vocal del GAD Parroquial Rural y la comisión correspondiente.

Dado lectura al oficio el Sr. Presidente pone a consideración la autorización, el Sr. Wilson Cacuango Vocal del Gobierno Parroquial toma la palabra para mocionar la autorización



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2019-2023

de la licencia, teniendo el apoyo se procede a tomar votación obteniendo el siguiente resultado:

Wilson Cacuango Vocal GADPT	El proponente
Fernando Vinueza Presidente GADPT	A favor
Nicolás Cuascota Vocal GADPT	A favor
Aracely Cabascango Vocal GADPT	A favor
Dolores Castillo Vocal GADPT	A favor

Resolución:

Con 5 votos a favor se resuelve autorizar la licencia sin sueldo por 56 días de la Sra. Dolores Castillo.

## 8.- Asuntos Varias

Toma la palabra el Sr. Fernando Vinueza para informar que el GAD Provincial nos podría colaborar con la moto nivelador por un mes a cambio que el GAD Parroquial asuma unos gastos de para cambio de filtro y aceite que requiere la maquinaria, para lo cual el Sr. Presidente aclara que el Gobierno Parroquial no posee dinero para pagar esto rubros.

Toma la palabra el Sr. Wilson Cacuango y sugiere poner una cuota todos los Srs. Vocales y el Sr. Presidente para solucionar rápido, asumiendo los gatos para que la maquinaria se quede un mes más en la Parroquia, menciona que él va colaborar con \$40.

Toma la palabra el Sr. Nicolás Cuascota y también sugiere poner una cuota todos.

Para lo cual se llega al acuerdo de poner \$ 40 cada uno para el arreglo de la maquinaria.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vinueza para informales que los Srs. Pasantes de la Universidad Metropolitana en coordinación con el Ing. Gustavo Cuzco lograron habilitar el 90% de las computadoras que tenían la Unidad Educativa Misión Andina con funcionalidad del 100%, cuando el Ing. Gustavo Cuzco retome sus actividad después de su periodo de vacaciones se hará la entrega oficial al Rector de la Unidad Educativa.

## 9.- Clausura de la sesión por el señor Presidente del Gobierno Parroquial.

Habiendo terminado con el orden del día y sin más que tratar, siendo las 16:30 horas da por clausurada la sesión el señor Fernando Vinueza Presidente del Gobierno Parroquial.





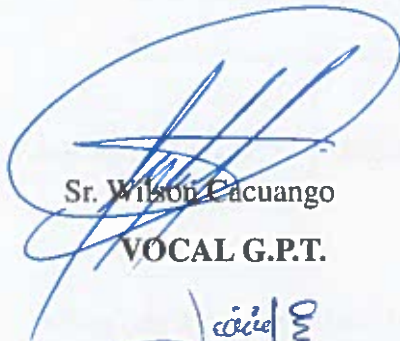
# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2019-2023

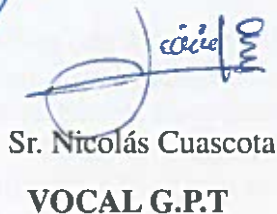
Para constancia firman:



Sr. Fernando Vinuesa  
**PRESIDENTE G.P.T.**



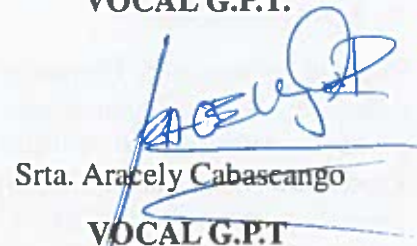
Sr. Wilson Cacuango  
**VOCAL G.P.T.**



Sr. Nicolás Cuascota  
**VOCAL G.P.T.**



Sr. Santiago Cabascango  
**VOCAL G.P.T.**



Srta. Aracely Cabascango  
**VOCAL G.P.T.**

Elaborado por:



Srta. Sandra Andrango  
**SECRETARIA G.P.T.**